

Expediente: 1750/25

Carátula: **ALVAREZ MARIA JOSEFINA C/ FLORES FERNANDEZ JOHANA ELIZABETH S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FLORES FERNANDEZ, Johana Elizabeth-DEMANDADO/A

20177746321 - ALVAREZ, MARIA JOSEFINA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1750/25



H102316029487

JUICIO: ALVAREZ MARIA JOSEFINA c/ FLORES FERNANDEZ JOHANA ELIZABETH s/ REIVINDICACION.- Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Proveyendo el escrito CONTESTO DEMANDA - POR: BRIZUELA, PATRICIO ESTEBAN - 06/03/2026 10:42.

1. Se tiene por presentado a JOHANA ELIZABETH FLORES FERNANDEZ, DNI n° 35.814270, con el domicilio real denunciado y digital constituido, con el patrocinio letrado de PATRICIO ESTEBAN BRIZUELA, MP. 8244, se da intervencion de ley. Se hace saber al letrado patrocinante que en las sucesivas presentaciones deberá encabezar el apersonamiento con el nombre de la parte. Asimismo cumpla con el art. 7 Cód. Procesal.

2. Se concede al letrado PATRICIO ESTEBAN BRIZUELA un plazo de 48 horas para dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la D.G.R.).

3. Téngase por contestada la demanda en los términos que surgen de la presentación que se provee.

4. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardadora. El juzgado y/o las demás partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. A la demás prueba ofrecida, reitérese en su etapa procesal oportuna.

5. Por la falta de legitimación activa y pasiva, traslado a la parte actora por el término de diez (10) días...- DRC-1750/25. FDO. DR. R. AGUSTIN VIDAL - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 13/03/2026

Certificado digital:
CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.